

No.

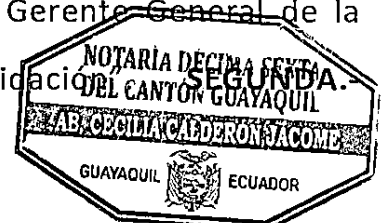
27043 <2015>

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"--
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Catorce de Septiembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, con cédula número uno ocho cero dos cero tres cuatro tres ocho - siete, por los derechos que representa. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, a quien de conocer doy fe; El que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señora Notaria:** EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- **PRIMERA.- PARTE:** Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, en su calidad de Gerente General de la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación"

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **ANTECEDENTES:** Constituyen antecedentes para la celebración de
2 la presente escritura pública los siguientes: **DOS.UNO.** La
3 compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación" se constituyó mediante
4 escritura pública otorgada el día 10 de enero de 1995 ante el
5 Notario Único del cantón Santa Elena, abogado José Zambrano
6 Salmon, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Guayaquil el día 3 de febrero de 1995. Posteriormente, mediante
8 escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Quinto de
9 Guayaquil el 16 de agosto de 2005 e inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil el día 21 de diciembre de 2005, la
11 compañía Maxioil S.A. se disolvió de manera voluntaria y
12 anticipada. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante
13 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 11 de
14 septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de
15 marzo de 2013, la compañía Maxioil S.A. "En liquidación" se
16 reactivó y reformó parcialmente su objeto social. **DOS.DOS.** La
17 compañía MAXIOIL S.A. fue disuelta y puesta en liquidación por
18 parte de la Superintendencia de Compañías mediante resolución
19 número SCV-INC-DNA5D-SD-14-29736, conforme consta de la
20 resolución respectiva, que consta como documento habilitante,
21 no obstante, luego de haberse solucionado las causas que
22 motivaron dicha disolución, la junta general universal de
23 accionistas de la compañía, reunida el día catorce de septiembre
24 de dos mil quince, resolvió la reactivación de la compañía.
25 **TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los
26 antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente
27 escritura pública, el señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, en su
28 calidad de Gerente General de la compañía MAXIOIL S.A. "En

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los 14 días del mes de septiembre de 2015, siendo las diez horas de la mañana, en las instalaciones de la compañía MAXIOIL S.A. "en liquidación" ubicadas en el solar número 5, Manzana 102 en la ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes las siguientes personas:

1.- El señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, quien ostenta el cargo de Gerente General de la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación" y quien a su vez es el titular de dominio de 10 acciones representativas del capital social de la misma compañía; y,

2.- La compañía MARDIC INVESTMENTS LLC, quien es propietaria de 790 acciones representativas del capital social de la compañía, representada por el señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, como apoderado especial de la misma.

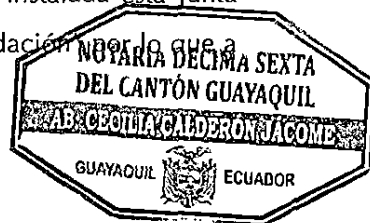
En virtud que los accionistas presentes son los titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital social pagado de la compañía y amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en el artículo 24 de los estatutos sociales, estos deciden en forma libre y voluntaria constituir la junta general universal de accionistas de la compañía MAXIOIL S.A. "en liquidación".

Para el efecto, actúa como Presidente de esta junta general universal de accionistas el señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS; y, como Secretaria ad-hoc de la misma actúa, la señorita Gabriela Paredes Goottman.

En vista de lo resuelto, el Presidente de la junta solicita a la Secretaria de la misma se sirva elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y certificar si ellas representan la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía, ante lo cual la Secretaria manifiesta que luego de elaborar la lista de las personas asistentes y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, da fe que los accionistas presentes son los titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital social pagado de la compañía.

Por lo antes expuesto, el Presidente declara válidamente constituida e instalada esta junta general universal de accionistas de la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación" por lo que a continuación propone a la junta el siguiente orden del día a tratarse:

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



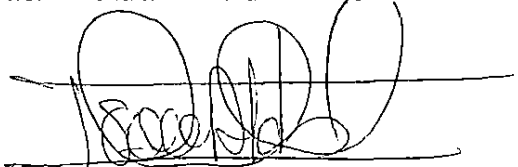
PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía".

En virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general universal de accionistas de la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación" resuelve por unanimidad aprobar el orden del día propuesto por lo que a continuación pasa a conocerlo y resolverlo.

Respecto del punto único del orden del día, esto es "la reactivación de la compañía" la Secretaria de la junta toma la palabra y manifiesta a la misma que ya se han solucionado las causas que motivaron la disolución de la compañía, mediante resolución número SCV-INC-DNA5D-SD-14-29736 de la Superintendencia de Compañías.

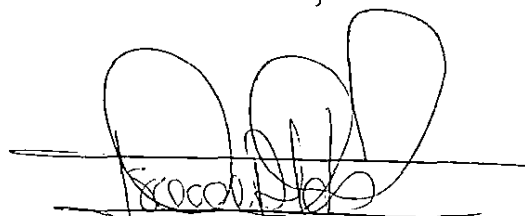
En virtud de lo expuesto y luego de deliberar por unos momentos, esta junta general universal de accionistas de la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación" resuelve por unanimidad del capital pagado concurrente, aceptar la moción propuesta y acuerda la reactivación de la compañía.

Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, procediéndose a leerla en alta voz, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, declarando concluida esta junta a las once horas de la mañana del mismo día.



ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

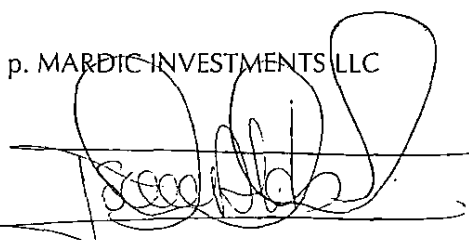
Accionista



ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

Presidente de la junta

p. MARDIC INVESTMENTS LLC



ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

Apoderado

Gabriela Paredes G

GABRIELA PAREDES GOOTTMAN

Secretaria ad-hoc

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SB-14

8029736

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORESAB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

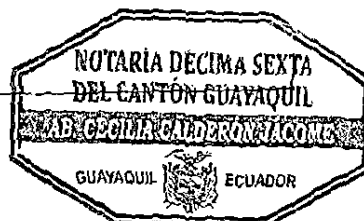
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de veinte días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA REG.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
29914	MAXCAMPUS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/03/2010	13/04/2010	GUAYAQUIL
60523	MAXCARCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	15/06/2010	22/06/2010	GUAYAQUIL
146185	MAXCREAR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2012	05/04/2012	GUAYAQUIL
75130	MAXESA S.A.	35	GUAYAQUIL	19/04/1996	16/05/1996	GUAYAQUIL
148856	MAXKITO S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/2011	19/07/2011	GUAYAQUIL
138132	MAXFELDER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
136077	MAXGLOBAL S.A.	29	GUAYAQUIL	16/11/2009	25/11/2009	GUAYAQUIL
212937	MAXIBEL S.A.	21	GUAYAQUIL	21/07/2003	12/08/2003	GUAYAQUIL
145018	MAXICLUB BUENOS AMIGOS S.A.	7	GUAYAQUIL	02/02/2012	16/02/2012	GUAYAQUIL
136278	MAXICONSTRAUX S.A.	29	GUAYAQUIL	14/12/2009	21/12/2009	GUAYAQUIL
77253	MAXICONTROL S.A.	17	GUAYAQUIL	18/03/1997	21/04/1997	GUAYAQUIL
166946	MAXICOSMOS S.A.	27	GUAYAQUIL	23/08/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
10143	MAXIDETALLES S.A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2010	25/02/2010	GUAYAQUIL
16943	MAXIESTRATEGIA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2010	08/04/2010	GUAYAQUIL
136715	MAXIFLAME S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2010	01/02/2011	GUAYAQUIL
117958	MAXIGLOBAL S.A.	11	GUAYAQUIL	21/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
83791	MAXIGRAF S.A.	28	GUAYAQUIL	04/12/1998	23/12/1998	GUAYAQUIL
135948	MAXIGRANDEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2009	28/10/2009	GUAYAQUIL
143867	MAXIMONOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2011	21/10/2011	GUAYAQUIL
121725	MAXIL S.A.	10	GUAYAQUIL	08/12/2005	03/01/2006	GUAYAQUIL
142407	MAXILACT S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
140755	MAXILAW S.A.	38	GUAYAQUIL	26/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
145111	MAXILUCKY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2010	23/12/2010	GUAYAQUIL
117690	MAXIMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2004	14/12/2004	GUAYAQUIL
144027	MAXIMFORTUNA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2011	16/12/2011	GUAYAQUIL
120288	MAXIMOTOR S.A.	11	GUAYAQUIL	09/08/2005	16/08/2005	GUAYAQUIL
71739	MAXIOIL S.A.	0	SANTA ELENA	10/01/1995	03/02/1995	GUAYAQUIL
81213	MAXISHOP S.A.	21	GUAYAQUIL	02/04/1998	27/04/1998	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacone
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

136218	MAXISUERTE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2009	07/12/2009	GUAYAQUIL
60564	MAXITIC S.A.	6	GUAYAQUIL	10/05/2010	20/05/2010	GUAYAQUIL

EN EJERCIO de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADIA-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matricas de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

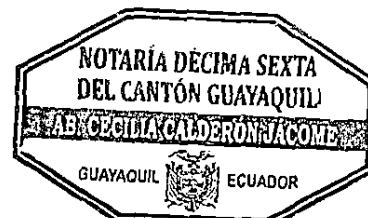
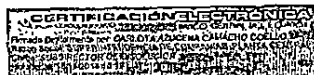
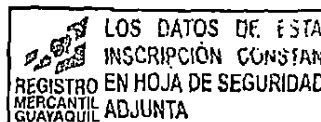
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIF/QUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

LBF/





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-15- 0000043

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del Artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que: "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación. ";

QUE mediante diversas Resoluciones emitidas con fecha 13 y 14 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías con domicilio en el cantón Guayaquil, tal como consta en el siguiente cuadro descriptivo:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
130262	SOLUCIONES MAXIMAS EMPRESARIALES SOLLUMAX S.A.	30051	13/11/2014
43251	INMOBILIARIA OSTINASA S.A. CIVIL	30028	13/11/2014
60710	AKINWOLE S.A.	29773	13/11/2014
135786	PODERES INTELIGENCIA POLITICA PODINPO S.A.	29869	13/11/2014
59291	TILAMAR ECUADOR S.A.	30078	13/11/2014
132953	CELATA S.A.	29811	13/11/2014
65486	FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	29982	13/11/2014
145324	CORAGROFRUT S.A.	29928	13/11/2014
112649	ELICOST S.A.	29966	13/11/2014
173422	PRIMACALL CENTER S.A.	29874	13/11/2014
143829	SIDE CONSULTING SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y CORPORATIVO CIA. LTDA.	29283	13/11/2014
136077	MAXGLOBSA S.A.	29736	13/11/2014
39937	PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	29859	13/11/2014
141343	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ATATRANSA "ATAHUALPA DE TRANSPORTE SOCIEDAD"	29915	13/11/2014
133633	SERVIESFUERZO S.A.	30038	13/11/2014
129502	NEGOLIDER S.A.	29754	13/11/2014
80077	FIVECORP S.A.	29984	13/11/2014
142519	LECROPAN S.A.	29283	13/11/2014
166720	OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC	29849	13/11/2014
104440	CENASUR S.A.	29812	13/11/2014

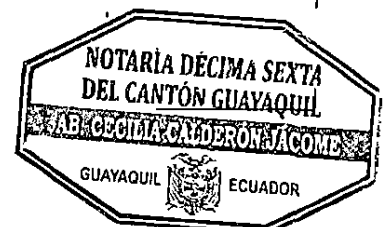
QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 del 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de las Resoluciones de Disolución referidas a las compañías anotadas en el cuadro descriptivo que consta en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías que se excluyen por medio de la presente resolución, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web Institucional

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones anotadas en el cuadro descriptivo que consta en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos los referentes a la presente Resolución.

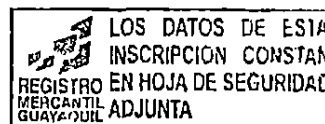
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

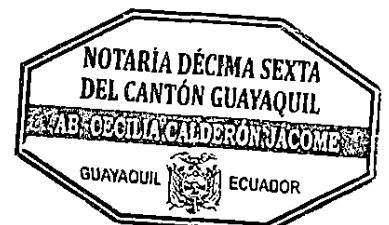
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

- 9 ENE 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Ab. Carlota Camacho Coello
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.056
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29736, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.319 a 10.325, Registro Mercantil número 503. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MAXIGLOBSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
MAXEXITO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MAXIGRANDEZA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN
MAXICONSTRUX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

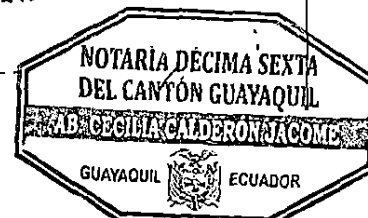
ORDEN: 61056

Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1061945



MAXIOIL S.A.

GUAYAQUIL, 19 de Junio de 2013

Señor
ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
Ciudad.-

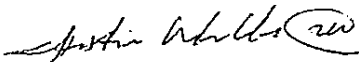
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MAXIOIL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de CINCO AÑOS.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía **MAXIOIL S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

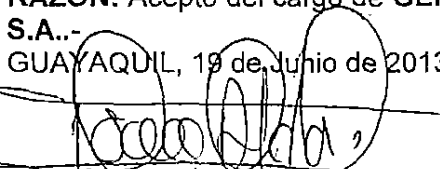
La compañía **MAXIOIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario único del cantón Santa Elena el 10 de enero de 1995, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Febrero de 1995. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 16 de agosto del 2005 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de diciembre del 2005, la Compañía **MAXIOIL S.A.** en liquidación, se disolvió de manera voluntaria y anticipada. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 11 de Septiembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Marzo del 2013, la compañía **MAXIOIL S.A.**, se reactivó y reformó parcialmente su objeto social.

Muy Atentamente,



Christian Mancilla Pizarro
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAXIOIL S.A.**.-
GUAYAQUIL, 19 de Junio de 2013.



ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
C.C.: 1802034387
Nacionalidad: ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.577
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MAXIOIL S.A., a favor de ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, de fojas 83.511 a 83.513, Registro Mercantil número 12.108.

ORDEN: 28577



Guayaquil, 24 de junio de 2013

REVISADO POR

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180203438-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

SOLANGE ARACELLY PINCAY SANCHEZ

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALDAS AMABLE ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALDAS DORA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

DIRECTOR GENERAL

FINANCIAL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0257 **1802034387**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

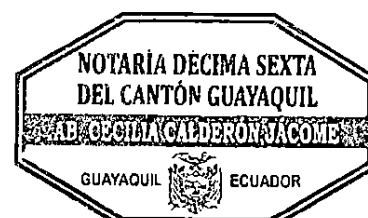
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA MERCED
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991309446001

RAZON SOCIAL: MAXIOIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

CONTADOR: MANCILLA PIZARRO CHRISTIAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1995

FEC. CONSTITUCION: 03/02/1995

FEC. INSCRIPCION: 15/05/1995

FECHA DE ACTUALIZACION: 24/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Manzana: 102 Referencia ubicación: JUNTO A JUAN MARCET Teléfono Trabajo: 042290800 Fax: 042290256

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

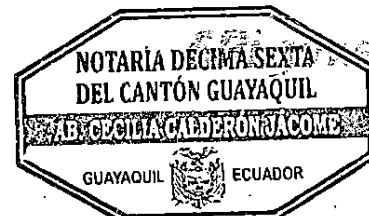
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2010

Página 1 de 2 R.U.C.



Factura: 002-002-000001674



20151701014P00211



PROTOCOLIZACIÓN 20151701014P00211

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DE PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS; CÉDULAS Y PAPELETA DE VOTACION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

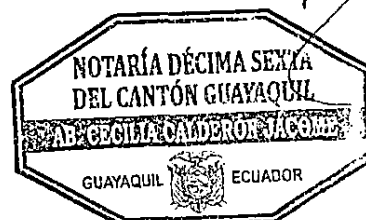
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	REPRESENTANDO A MARDIC INVESTMENTS LLC	CÉDULA	1802034367

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Alex Barrera Espin
PROTOCOLIZACION DE PODER
LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A
FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDÁS
ALDÁS; CÉDULAS Y PAPELETA DE
VOTACIÓN

OTORGADO POR: MARDIC INVESTMENTS LLC

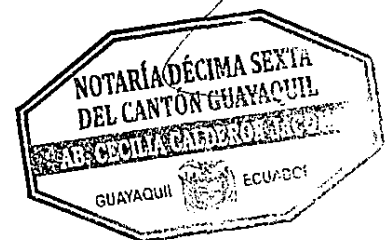
A FAVOR: ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 26 DE MARZO DEL 2015

DI: 2, COPIAS

DSS...



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jhcome
Notaria Pública Décimo Sexta
1er Cantón Guayaquil *

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar los siguientes documentos:

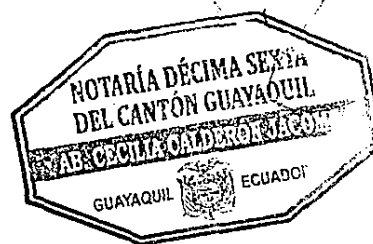
1. PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS , CON C.I. 1802034387
2. CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DEL SR. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.


DR. BORIS BARRERA E.

MAT. 5012 C.A.P.


Ab. Cecilia Calderón Chacón
Votaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil *



**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ISAAC AMABLE ALDAS
ALDAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1802034387**

Por la presente se certifica que **MARDIC INVESTMENTS LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una *Compañía de Responsabilidad Limitada* establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Isaac Amable Aldas Aldas, ciudadano de Ecuador, con cédula 1802034387

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC, en las siguientes entidades ecuatorianas:

MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA. Así como en cualquier otra sociedad futura en la que la LLC tenga participación.

El mandatario está facultado para que realice transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto El mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo El mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

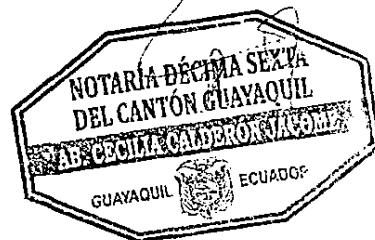
El mandatario podrá ejercer todos los derechos que les asisten a su Mandante en calidad de Accionista o Socio en cualquiera de las siguientes sociedades ecuatorianas.:

MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA.

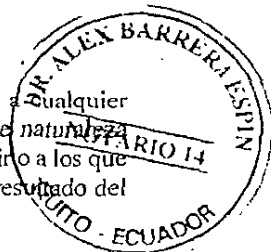
El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultados con un poder especial, especialísimo y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Isaac Amable Aldas Aldas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802034387 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costes judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de El mandatario de las facultades concedidas por la presente.



El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de Marzo de 2016, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 6 de Marzo de 2015.

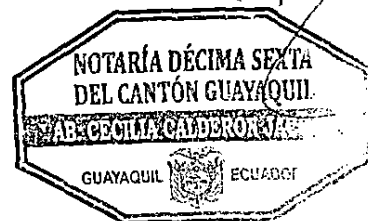
MARDIC INVESTMENTS LLC


Stichting LLC Management

Rep By: Wilhelmina J. de Jong / Susan E. Beach

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de Mme DE JONG Wilhelmina et Mme BEACH Susan
Cette légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.
MONACO, le 06 MARS 2015

Maître Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.



Ab. Cecilia Calderón Páez
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Maco
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPAUTÉ DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de
Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTÉ

5. à Monaco

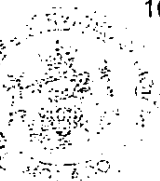
6. le 11 mars 2015

7. par Nathalie RICO, Secrétaire Principale à la Direction des
Services Judiciaires

8. sous le n° 0682/2015

9. Sceau/Timbre

10. Signature :



[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMISACION

CEDULA N° 180203438-7

CIUDADANIA
AFELIDOS Y NOMBRES
ALDAS ALDAS
ISAAC AMABLE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
SOLANGE ARACELLY
PINGAY SANCHEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALDAS AMABLE ISAAC

AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALDAS DORA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-07

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CEAT: HECHADO DE NOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0257 1802034387
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA MERCED
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



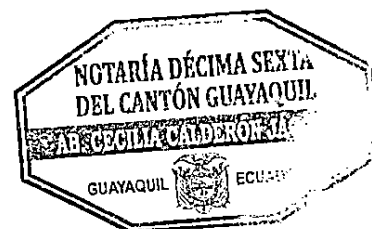
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICION DEL INTERESADO,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO,
ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN -
cinco - FOJAS ÚTILES. QUITO, A VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Ab. Cecilia Calderón Jaramo
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



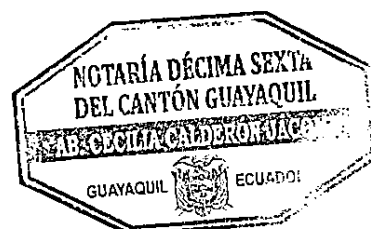
RAZÓN.- SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA
PROTOCOLIZACION: DE PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR
DE ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS; CÉDULAS Y PAPELETA DE VOTACIÓN.
OTORGADO POR: MARDIC INVESTMENTS LLC. A FAVOR DE: ISAAC
AMABLE ALDÁS ALDÁS. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jiracome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil ★



Ab Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

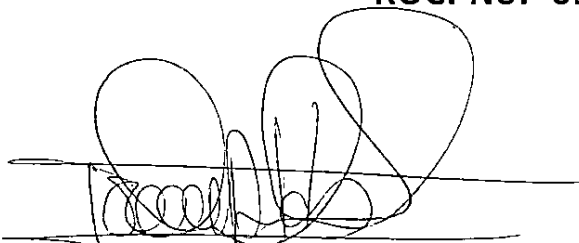
1 liquidación" y conforme lo resuelto por la junta general universal
2 de accionistas de la compañía, reunida el día catorce de
3 septiembre de dos mil quince, tiene a bien declarar que la Junta
4 ha resuelto la reactivación de la compañía, por virtud de haber
5 solucionado las causas que motivaron su disolución y puesta en
6 liquidación. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor
7 ISAAC AMBLE ALDAS ALDAS, en su calidad de Gerente General de
8 la compañía MAXIOIL S.A. "En liquidación", tiene a bien declarar
9 BAJO JURAMENTO que su representada no mantiene contrato de
10 obra pública alguno con el Estado ecuatoriano. **QUINTA.-**
11 **AUTORIZACIÓN:** Queda autorizado el abogado Vicente Servigón
12 Caballero a patrocinar este trámite en su totalidad y gestionar su
13 aprobación por parte de las autoridades competentes así como su
14 inscripción en los registros correspondientes. Agregue usted,
15 señora Notaria, las demás formalidades para obtener la plena
16 validez del presente acto jurídico así como las copias notariadas
17 del acta de la junta general universal de accionistas de la
18 compañía Maxioil S.A. "En liquidación", reunida el día catorce de
19 septiembre de dos mil quince, con sus respectivos documentos de
20 identidad. Firmado Abogado Vicente Servigón Caballero.
21 Matrícula doce mil doscientos veintidos – Guayas.- **HASTA AQUÍ**
22 **LA MINUTA**, que el compareciente la aprueba y yo la Notaria la
23 elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales
24 consiguientes.- Léida íntegramente en alta voz esta escritura al
25 compareciente por mí la Notaria, dicho otorgante se afirma, se
26 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
27 fe.-

28



"Por la Compañía MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN",

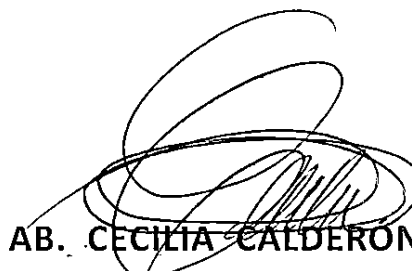
RUC. No. 0991309446001



Sra. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

GERENTE GENERAL

C.C. No. 180203438-7



AB. CECILIA CALDERON JÁCOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE ^{TERCER} TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "MAXIOIL S.A." DE FECHA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CELEBRADA ANTE EL NOTARIO ABOGADO JOSE ZAMBRANO SALMON, DE LA RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004071, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE SUSCRITA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN, POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTE A ESTE TESTIMONIO. SANTA ELENA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

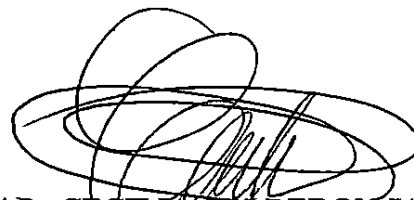



Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA

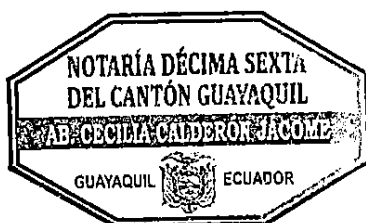


AB. CECILIA CALDERÓN JACÓME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZÓN.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004071**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO , ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veinte de Octubre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Catorce de Septiembre Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-
Guayaquil, 21 de Octubre del 2015.-



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.823
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil quince /en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS/INC.DNASD.SAS.15.0004071, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 20 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MAXIOIL S.A.**, de fojas 8.149 a 8.197, Registro Industrial número 324. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

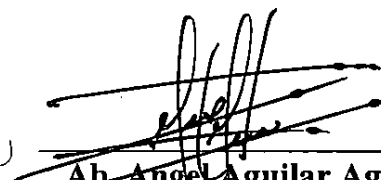
ORDEN: 52823

•DCHER79UHQ5591ED95HKFRDV9LPPV5400BJHO•

•5A0HT9ARVCHACHVAKK5P5•

•5R6XFP5ALUDHOURG00XING•

•VRVUXE9D0LFLVUSOR450A•


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1226917

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 NOV 2015

HORA:

16:00

Receptor:

Firma:

Manuel Rueda